

en el que se detallan los trabajos realizados así como las incidencias acaecidas en el proceso.

Artículo 5.º Incumplimiento.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será sancionado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Disposición final primera.

A los efectos de mantener la eficacia de las disposiciones contenidas en la presente Orden, a juicio de la Consejería de Medio Ambiente y con la periodicidad que la misma considere, podrá procederse a la actualización de su contenido en lo que se refiere a los tipos de plantas a incluir y a la relación de especies objeto de autorización, por medio de la correspondiente Orden del Consejero de Medio Ambiente.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## A N E X O

Acinos alpinus (té de la sierra o poleo de monte).  
Arbutus unedo (madroño).  
Arctostaphylos uva ursi (gayuba).  
Buxus sempervirens (boj).  
Crataegus monogyna (majuelo o majoleto).  
Chamaerops humilis (palmito).  
Helichrysum italicum (perpetua de monte).  
Helichrysum stoechas (siempreviva).  
Equisetum arvense (cola de caballo).  
Foeniculum vulgare (hinojo).  
Lavandula dentata (cantueso dentado, alhucema rizada).  
Lavandula lanata (alhucema, espliego basto).  
Lavandula latifolia (espliego, alhucema, lavanda).  
Lavandula stoechas (cantueso).  
Limonium insigne (siempreviva).  
Limonium sinuatum (siempreviva azul).  
Lygeum spartum (albardín).  
Marrubium supinum (marrubio español).  
Mentha pulegium (menta poleo).  
Mirtus communis (mirto).  
Origanum virens (orégano).  
Pistacea lentiscus (lentisco, pistacia).  
Plantago major (llantén).  
Rosmarinus officinalis (romero).  
Ruscus aculeatus (rusco).  
Salvia lavandulifolia (salvia, mariserba).  
Santolina chamaecyparissus (abrotano hembra, manzanilla basta).  
Santolina rosmarinifolia (boja brochera, abrotano hembra).  
Satureja montana (ajedrea).  
Satureja obovata (ajedrea fina).  
Sideritis hirsuta (zahareña).  
Sideritis incana (rabogato, zahareña).  
Sideritis leucantha (rabogato, zahareña).  
Sideritis pusilla (zahareña, garranchuelo).  
Stipa tenacissima (esparto, atocha).  
Smilax aspera (zarzaparrilla).  
Teucrium capitatum (poleo de monte, zamarrilla).  
Teucrium fruticans (olivilla).  
Teucrium lusitanicum (sajereña).  
Thymbra capitata (tomillo aceitunero).  
Thymus baeticus (tomillo limonero, tomillo basto).

Thymus hyemalis (tomillo morado, tomillo de invierno).  
Thymus mastichina (mejorana, tomillo blanco).  
Thymus vulgaris (tomillo).  
Thymus zygis (tomillo fino, tomillo blanco).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.

- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 22 de mayo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Estudios de la Mujer»

Investigador Responsable: Cándida Martínez López.

Perfil de la Beca.

- Historia de las mujeres en las sociedades antiguas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Historia (Sección Antigüedad).

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración.

- Curriculum en Historia de las mujeres.
- Especializada en Historia de las mujeres.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. Cándida Martínez López.

#### ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Edición y publicación de fuentes medievales y modernas»

Investigador responsable: Rafael Marín López.

Perfil de la Beca.

- Informatización registros bibliográficos.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 50.000 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en diseño y gestión de bases de datos bibliográficos.
- Conocimientos en catalogación y análisis bibliográfico.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Rafael Marín López.
- Sra. Dra. Cristina Peregrín Pardo.

#### ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Caracterisation physicochimique et étude d'impact sur l'environnement des eauxresiduares des unités de trituration d'huile d'olive (margines). Developpment d'un procédé biologique intégré pour l'épuration des margines...»

Investigador responsable: M.<sup>º</sup> del Carmen López Martínez.

Perfil de la Beca.

- Análisis de recogida de muestras. Determinación por E.A.A.

- Determinación por C.G.L. Determinación por HPLC.
- Determinación por CCF. Programas informáticos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Farmacia.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Experiencia en trabajos de análisis.
- Conocimientos informáticos.
- Otros conocimientos relacionados con los requisitos y el perfil de la beca.
- Tesina de Licenciatura.
- Conocimientos de Tecnología de Alimentos.
- Experiencia de trabajo en Laboratorio de Análisis.
- Conocimiento de inglés.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. M.<sup>º</sup> del Carmen López Martínez.
- Sra. Dra. Pilar Aranda.

#### ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Estudios de la Mujer»

Investigador responsable: Cándida Martínez López.

Perfil de la beca.

- Selección y traducción de textos latinos y griegos sobre la producción doméstica antigua. Género y trabajo.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Filología Clásica o Historia Antigua.

Condiciones de la Beca.  
 Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas.  
 Horas semanales: 20 horas.  
 Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en traducción de textos latinos.

- Conocimientos de tratamiento informático a los textos latinos.
- Experiencia en Estudios de las mujeres.
- Conocimientos de lenguas clásicas.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. Cándida Martínez López

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 158/1997, de 17 de junio, de cese de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 11 de junio de 1997, la Mesa de la Cámara ha conocido el escrito presentado por don Manuel Ponce Ruiz, comunicando su renuncia como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 1997.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Manuel Ponce Ruiz.

Sevilla, 17 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
 Consejero de la Presidencia

*DECRETO 159/1997, de 17 de junio, por el que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de Educación y Ciencia en Huelva.*

La ausencia por motivos de enfermedad del Delegado Provincial de Educación y Ciencia en Huelva, determina la necesidad de disponer lo oportuno en orden a su suplencia temporal.

Por ello, a propuesta de las Consejerías de Educación y Ciencia y Cultura y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 1997.

DISPONGO

Artículo único. Designar al Delegado Provincial de Cultura en Huelva, don José Juan Díaz Trillo, para que por suplencia ejerza las competencias que tiene atribuidas el

Delegado Provincial de Educación y Ciencia en el mismo ámbito territorial hasta la incorporación de su titular.

Sevilla, 17 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
 Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando María Álvarez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Fernando María Álvarez Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28.500.746/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Fernando María Álvarez Martínez, N.R.P. 28.500.746/13/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencio-